Año de 1964 Viernes 23 de Octubre Núm. 128

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)........	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

2847

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en los términos municipales de Trescasas, Escalona del Prado, Campo de Cuéllar, Vallelado, Riahuelas, Cascajares, Melque de Cercos, Pinarnegrillo, Balisa, Paradinas y Olombrada, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta, cada uno de los términos municipales en que ha aparecido la epizootia.

Zona de inmunización, una de 25 kilómetros alrededor del foco, estando ya ordenada la vacunación obligatoria en toda la provincia, y quedando exentos de esta obligación de vacunación de sus ganados los ganaderos que ya la hubieran realizado.

Las medidas adoptadas son las anteriormente expuestas.

Segovia, 19 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil

2852

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en los términos municipales de Coca, Bercial y Sastiuste de San Juan Bautista, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 313, capítulo XXXVIII, del vigente Reglamento de Epizootias, procede a la declaración de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta los términos municipales en que ha aparecido la enfermedad.

Zona sospechosa, las ganaderías de dicho término.

Zona de inmunización, la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las contenidas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Esta Jefatura amplía las medidas adoptadas a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 19 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil

2851

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Por la presente, y para general conocimiento, se hace público que quedan prohibidas las ferias y mercados en las localidades de Riaza, Ayllón y Zarzuela del Monte, que habrían de celebrarse en fecha próxima, debido a existir en nuestra provincia numerosos focos de fiebre aftosa, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el vigente Reglamento de Epizootias.

Segovia, 22 de octubre de 1964.

El Gobernador Civil

2818

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en la sesión ordinaria por ella celebrada el día 14 de octubre de 1964, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Angel Sanz Aránguez.

Fue acordado:

1.° Aprobar el acta de la sesión anterior.

2.° Testimoniar al Excmo. Sr. don Camilo Alonso Vega, Ministro de la Gobernación, el pésame corporativo por el fallecimiento de su hermano D. Ricardo (q. e. p. d.), Teniente General.

3.° Agradecer a la Compañía General Española de Electricidad la atención dispensada a la Ciudad al utilizar una bella fotografía del Alcázar segoviano en la portada del número 28 del Boletín informativo de Lámpara «Metal Mazda».

4.° Quedar enterada de aprobación de proyectos de obras de restauración en el Monasterio del Parral, Iglesia de San Millán y muralla de la Ciudad por parte de la Dirección General de Bellas Artes.

5.° Ofrecer recepción a General y Jefes de Artillería de la Promoción 206 con motivo de su visita a la Ciudad para conmemorar sus Bodas de Oro con el Arma, y aprovechar la coyuntura para la entrega al Excmo. Sr. General D. José Sánchez Gutiérrez del título de Hijo Adoptivo y Predilecto de la Ciudad que le fue otorgado en su día por la Corporación Municipal.

6.° Aprobar anuncio de concurso selectivo para provisión de las plazas vacantes de Maestro de Obras, Jardinero Mayor y Capataz encargado de Limpiezas de este Ayuntamiento entre el personal municipal del ramo respectivo.

7.° Contratar prestación de servicios de Matarife y Cargador del Matadero Municipal con D. Antonio Sanz Olmos y D. Marcelo Muñoz Santos.

8.° Instruir expediente de jubilación por invalidez con mira a la del Guardia Municipal D. Mariano Martín López, como también, simultáneamente, el pertinente de socorro por larga enfermedad.

9.° Quedar enterada del fallecimiento del barrendero municipal jubilado D. Francisco Zúñiga (q. e. p. d.), testimoniar el pésame a los familiares y notificar aquel fallecimiento a la Intervención Municipal y a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administracion Local, a sus efectos.

10. Resolver expediente sobre declaración de estado de ruina de la finca número 1 de la travesía de las Nieves, en el sentido de no haber lugar a dicha declaración, pretendida por el propietario del inmueble.

11. Conceder a D. Saturnino de Frutos la pertinente licencia de obra para las de sustitución de portada de establecimiento en el núm. 44 de la calle de San Francisco.

12. Pasar a los Servicios Municipales de Inspección expediente relativo a instalación de depósito de fuel-oil del Hotel Acueducto, como trámite previo a la resolución procedente.

13. Considerar desdoblada la licencia de obra concedida a D. Daniel Heredero Jiménez en sesión de 3 de abril del próximo pasado año, para la construcción de edificio para viviendas y locales comerciales en la calle del Alamillo, refiriendo cada una de las dos resultantes a cada uno de los proyectos y fases en que fue dividida la otra.

14. Aprobar replanteo de las líneas exteriores del cerramiento de la finca de la calle de Santo Tomás sobre la que se viene levantando el edificio destinado a Ambulatorio del S. O. E., con señalamiento de que el cerramiento a efectuar lo sea en chaflán provisionalmente en la confluencia de las calles del Morillo y la Sartén.

15. Disponer demolición de obra indebidamente ejecutada en la calle del Cerrillo, e instruir el oportuno expediente de sanción.

16. Proponer al Pleno Municipal la enajenación de un terreno municipal sito en la Cuesta del Doctoral, mediante subasta pública y sobre la base de una previsión de uso de aquel terreno para jardín exclusivamente.

17. Estimar reclamación de «Andrés Mínguez, S. L.» sobre modificación de índice valorativo de finca sita en la Carretera de San Ildefonso, a efecto de aplicación del recurso especial para la amortización de empréstitos, desestimando la formulada con carácter principal en orden a la no consideración como solar del terreno referido.

18. Desestimar solicitud de doña Justa García sobre devolución de cantidad satisfecha por el concepto de contribuciones especiales por obras de pavimentación de la calle de Martínez Campos.

19. Estimar petición de doña María Cristina Haro, sobre baja de la finca núm. 8 de la calle del Teniente Ochoa, en cuanto a su tributación por el concepto de recurso especial para la amortización de empréstito.

20. Suspender liquidación girada a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, por derechos de obra correspondientes a las de ampliación de «Centro de Recreo Sagrada Familia».

21. Subsanar error de ampliación de contribuciones especiales por obras de instalación del nuevo alumbrado en la calle de San Juan, asignado al propietario de la finca núm. 12 de la calle de San Agustín, la cuota que indebidamente fue atribuida a la señora viuda de E. Fernanz.

22. Conceder un donativo al Montepío de Camareros con motivo de la becerrada benéfica, por él celebrada recientemente.

23. Conceder una ayuda económica a un operario del Servicio de Limpiezas para atenciones de adquisición de libros de uno de sus hijos, estudiante de Medicina.

24. Proceder a la provisión de calzado y uniformes para los 6 empleados subalternos del Servicio de Cementerio.

25. Proceder a la adquisición de uniformes para el personal del Servicio de Limpiezas.

26. Proceder a la adquisición de 34.000 kilogramos de leña para atenciones de calefacción de diversas dependencias durante la temporada invernal.

27. Aprobar abono de horas extraordinarias de trabajo devengadas por el funcionario secretario de la Comisión especial de Ayuda Familiar, durante septiembre último.

28. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos realizados, presentadas por la Intervención.

Declaración de urgencia

29. Informar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre el estado actual de tramitación del proyecto de construcción de viviendas municipales subvencionadas en la barriada de San José, para cumplimiento de lo interesado al respecto por dicha primera Autoridad civil.

30. Interesar del Ministerio de Edu-

cación Nacional, quede sin efecto el convenio celebrado en su día en materia de construcciones escolares, y, de otra parte, acogerse la Corporación a los beneficios que en aquella materia otorga la Ley de 2 de julio último, solicitando ya sobre esta base la realización por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de diversas obras, tales como la construcción de los nuevos Grupos Escolares de San Lorenzo y del Salvador, la ampliación, reparación, mejora y arreglos de otros, todo lo cual, habida cuenta los presupuestos iniciales calculados, representará una aportación municipal de orden de 2.227.500 pesetas, representativas del 15 por 100 del presupuesto global dichas obras.

31. Subsanar error de imprenta vertido en la Ordenanza Fiscal número 43, reguladora de la tasa por aparcamiento vigilado de vehículos, consistente en haberse hecho constar en el concepto 4.° de orden la cantidad de 0,50 pesetas, a efectos de liquidaciones, siendo así que dicha cantidad debe ser la de 50 pesetas.

Segovia, 21 de octubre de 1964.—El Secretario, *Mariano Díez*.--V.° B.°: El Alcalde, *A. Sanz Aránguez*.

2792

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, se pone en conocimiento del público en general, que durante un plazo de *quince días* se hallan expuestos en el Ayuntamiento de *Rebollo* los Tipos Evaluatorios de las tierras de dicho término municipal y que a continuación se detallan:

Las equivalencias de las distintas clases locales con las provinciales, se encuentran en el cuadro provincial publicado en el B. O. de la provincia del día 22 de agosto de 1952.

Labor riego: 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 7.ª y 9.ª provinciales.

Prado riego: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 5.ª y 7.ª provinciales.

Pradera: única, equivalente a 4.ª provincial.

Era: única, equivalente a 4.ª provincial.

Labor secano: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 6.ª, equivalentes a 4.ª, 5.ª, 8.ª, 12.ª, 14.ª y 17.ª provinciales.

Viña: única, equivalente a 9.ª provincial.

Monte bajo enebral: 1.ª y 2.ª, equivalentes a 4.ª y 5.ª provinciales.

Pinar negral: única, equivalente a 13.ª provincial.

Dehesa a pastos: única, equivalente a 8.ª provincial.

Monte bajo encinar: única, equivalente a 6.ª

Arboles de ribera: única, equivalente a 4.ª

Erial a pastos: única, equivalente a 6.ª

Segovia, 20 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

2793

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales sobre Planos Fotográficos del término municipal de *Boceguillas*, una vez finalizado el plazo de exposición al público.

Contra este acuerdo pueden recurrir los interesados ante el Ilmo. señor Director General de Impuestos Directos, durante el plazo de quince días, por conducto de esta Jefatura.

Segovia, a 20 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2791

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de embargo preventivo, por el Procurador don Vicente Esteban Aránguez, en nombre de doña María de Pedro Concepción, contra doña Juana Pesquera Manzanero y otros; por medio del presente se hace saber a las personas, de nombre y domicilio ignorados, que ostenten un interés legítimo en la herencia del finado don Anastasio de Pedro Concepción, que con fecha de ayer se ha practicado el embargo de bienes como de la propiedad de los demandados expresados, a efectos oportunos.

Dado en Segovia, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—*Jaime Juárez*.—El Secretario, *Ricardo Ochoa*.

2806

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción número tres de Madrid

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo ordenado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción número tres de Madrid, en sumario 593 de 1964, seguido por hurto de lotería, por hallazgo de las series 1.ª, 2.ª y 4.ª del número 55.034 correspondiente al sorteo de la Lotería Nacional de 14 de agosto de 1964, se cita al propietario de referidos billetes de lotería para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, con el fin de prestar declaración y hacerle el ofrecimiento de «acciones» que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que sin perjuicio se le hace por medio del presente, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1964.—El Secretario, (ilegible).

SUBASTAS

2753

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar la primera subasta de productos primarios del monte de estos propios, número 107 del Catálogo, para el año forestal 1964-65.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 216 especie pinea y 21 pinaster.

Volumen de fustes: 100,010 metros cúbicos y 25,003 leña de copas.

Grupo en que corresponde ser clasificado el monte: Maderas.

Clase de certificado: Maderas.

Tasación total del aprovechamiento: 34.085,48 pesetas.

Corteza: 28 por 100 para el pinaster y 32 por 100 para el pinea.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por 100 que en su día fije la Superioridad.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en subasta, y el pliego económico-administrativo aprobado por la Corporación, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952, quedando modificadas las normas quinta, sexta, séptima, octava, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y adicional cuarta, con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1960.

Documentación: Proposición exacta al modelo, recibo de haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, certificado de maderas o testimonio notarial del mismo.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a trece horas y hasta las once y treinta horas del día en que se celebre la subasta.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas, expediente, Derechos Reales e impuesto provincial y todos los que se relacionen con la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, así como la hora expresada.

Donhierro, 9 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Angel Gallego*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., residente en ..., calle de ..., con Documento Nacional de Identidad, que acompaña, en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1964, de los productos primarios del monte número 107, de la pertenencia de Donhierro, lote único, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

2786

Comunidad de Prádena

Subasta de pastos y maderas

Transcurridos que sean los 20 días hábiles desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa de esta Comunidad, bajo la presidencia del que suscribe o Vocal en quien delegue, las siguientes subastas:

Pastos.—A las 11 horas, la de aprovechamiento de pastos del monte 207 del Catálogo, denominado «El Materiego, para 1.200 lanares y 30 mayores, bajo el tipo de tasación de 19.800 pesetas.

Maderas.—A las 11,30 horas, la de aprovechamiento de pinos, según el siguiente detalle:

Número de pinos: 50, especie silvestre.

Volumen de madera: 48 m. c. Leñas de copas: 7 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 37.400 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 12 por 100.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 pesetas, con arreglo al modelo establecido, se presentarán en la Secretaría de esta Comunidad todos días laborables desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta las 13 horas del día anterior a la misma.

A las plicas se acompañará el resguardo de ingreso del 5 por 100 del tipo de tasación en Arcas de la Comunidad, y en sobre aparte el certificado profesional y declaración jurada de no existir incompatibilidades.

El adjudicatario ingresará el 90 por 100 de la subasta en Arcas de la Entidad al hacerle la adjudicación definitiva, y el 10 por 100 en el Distrito Forestal.

Regirá para la subasta de maderas el pliego de condiciones facultativas que aprobado por la Jefatura Regional se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 12 de septiembre de 1955, del que queda excluida o modificada la condición 12, en el sentido de que se practicará una nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco, para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

El pliego de condiciones económicas se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad hasta la fecha de la subasta.

Los aprovechamientos se refieren al año forestal 1964-65.

Serán de cuenta del rematante los gastos de tasas, Derechos Reales, anuncios de subastas, arbitrio o tasa provincial, reintegros del expediente, y cuantos se deriven de las misma.

En lo no previsto en este anuncio, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal y demás disposiciones legales.

Prádena, a 16 de octubre de 1964.—El Presidente, *Gregorio Bermejo*.

2794

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Subasta de maderas

A las doce horas del día 18 de noviembre próximo se celebrará en este Ayuntamiento la subasta de maderas del monte de estos propios, núm. 113 del Catálogo, para el año forestal 1964-65.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 101 de la especie pinea.

Volumen de fuste: 56,189 metros cúbicos.

Grupo en que corresponde ser clasificado el monte: Maderas.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: El de maderas.

Tasación del aprovechamiento: 17.546,14 pesetas.

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Corteza: 32 por 100.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Sistema de la subasta: Pliego cerrado adaptado al modelo que se inserta.

Documentación: Proposición, recibo de depósito de fianza, certificado profesional, Documento Nacional de Identidad, declaración jurada a que hacen referencia a los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de las Corporaciones Locales.

Presentación de pliegos: Hasta media hora antes de la anunciada para la subasta en la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a trece horas, días hábiles.

Gastos: Serán de cuenta del rematante todos los de anuncios, reintegros, Derechos Reales, gestión técnica, presupuestos de tasas y otros cuantos tengan relación con la subasta.

Se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales.

Caso de quedar desierta esta primera, se celebrará una segunda el día 27 de noviembre, en las mismas condiciones.

Moraleja de Coca, a 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, *L. Llorente*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de .., provincia de ..., con Documento Nacional núm...., enterado del anuncio inserto en el Boletin Oficial de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la subasta del aprovechamiento de maderas del monte número ... del Catálogo, de los propios de este Municipio, denominado ..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2796

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

El día 21 de noviembre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta de pastos del monte núm. 167, de estos propios, denominado «La Vega», correspondiente al año forestal 1964-65, para un cupo de 500 reses lanares, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas (6.000).

Las plicas se presentarán en Secretaría Municipal, cualquier día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el B. O. de la provincia hasta el 19 del referido mes y hora de diez a una de la mañana, acompañadas del resguardo provisional de constitución de fianza, equivalente al 5 por 100 de la tasación, en Depositaría Municipal.

Los gastos que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta, se celebrará una segunda el día 25 del referido mes de noviembre, en las mismas condiciones que la anterior.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Tabanera la Luenga, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*.

2796

Ayuntamiento de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

El día 21 de noviembre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida al efecto, la subasta de pastos del monte núm. 166, de estos propios, denominado «Pedro Manzano», correspondiente al año forestal 1964-65, para 200 reses lanares, bajo el tipo de tasación de cinco mil ochocientas cuarenta pesetas (5.840,00).

Las plicas se presentarán en Secretaría Municipal cualquier día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el B. O. de la provincia hasta el día 19 del referido mes y hora de diez a una de la mañana, acompañadas las mismas del resguardo provisional de constitución de fianza, equivalente al 5 por 100 de tasación, en Depositaría Municipal.

Los gastos que origine el acto licitatorio serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta, se celebrará una segunda el día 25 del referido mes de noviembre, en las mismas condiciones que la anterior.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Tabanera la Luenga, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Sabino Lázaro*.

2797

Alcaldía de Veganzones

Subasta de maderas

A las doce horas del día que cuente veintiún hábiles, a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta para la enajenación de los aprovechamientos primarios del monte de estos propios, número 171 del Catálogo, denominado «El Pinar», cuyo aprovechamiento, que ha sido autorizado para el año forestal 1964-65, reune las carasterísticas siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 806 especie pinaster.

Volumen de fustes: 1.119,802 m. c.

Tasación del aprovechamiento: 577.201,86 pesetas.

Precio índice: 721.502,32 pesetás.

Corteza: 26,922 por 100.

Certificado a exigir: El de maderista extendido por la Jefatura del Distrito Forestal.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes en la materia, pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia de 12 de septiembre de 1955, del que se modifica la condición 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada y marqueo en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, quedando obligado el adjudicatario a aceptar expresamente el pliego de condiciones facultativas en la escritura de adjudicación con la modificación aludida; pliego de condiciones económico-administrativas de este Ayuntamiento, Reglamento de Contratación Local y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

La entidad propietaria podrá ejercitar el derecho de tanteo que establece el artículo 281 del Reglamento de Montes, si las proposiciones no alcanzan el precio índice en vigor.

Las proposiciones estarán ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con seis pesetas y un sello de la Mutualidad de Administración Local de 10 pesetas, podrán presentarse en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles en horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín Oficial del Estado* hasta el anterior hábil al señalado para el acto y hora de las trece, en sobre cerrado y lacrado, a satisfacción, debiendo acompañar en sobre separado certificado profesional de madera o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber constituido la fianza provisional de un 3 por 100 del tipo de tasación, en la Depositaría Municipal de esta Entidad; declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Local y Documento Nacional de Identidad o justificante de tenerlo solicitado.

La fianza definitiva consistirá en un 6 por 100 de la cantidad porque se adjudique el aprovechamiento, y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Segovia, a disposición del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal, dentro de los diez días siguientes a la comunicación de la aprobación definitiva de la subasta.

El pago del 90 por 100 lo realizará el adjudicatario en la Caja Municipal de esta Entidad dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación, y el 10 por 100 restante en el mismo plazo en el Distrito Forestal con destino a mejoras del monte.

Son de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios, reintegros, Derechos Reales, formalización de escritura ante el Notario, tasas parafiscales correspondientes al Distrito Forestal, gastos de señalamiento de corta importantes 720 pesetas, arbitrio provincial establecidos o que puedan establecerse y todos los demás que motive este expediente y su contrato hasta la total terminación.

Si esta subasta quedase desierta se celebrará la segunda, sin otro aviso, el día que cuente once hábiles siguientes al en que tuvo lugar la primera, bajo el mismo tipo y condiciones, y en este caso las proposiciones podrán presentarse hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrarse ésta.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., núm. ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional expedido por el Distrito Forestal de ..., en relación con la subasta anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* del día ... de ..., y en el de la provincia de Segovia del día ... de ..., ambos del corriente año, para el aprovechamiento primario del monte número 171, denominado «El Pinar», de la pertenencia del Ayuntamiento de Veganzones, ofrece la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra), y se obliga en caso de adjudicación del aprovechamiento a destinar los productos a ...

(Fecha y firma del proponente.)

Veganzones, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, *Leocadio Cuesta*.

2798

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

A las doce de la mañana del día dieciséis de noviembre del presente año y con la debida autorización del Distrito Forestal de Segovia, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento la primera subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, titulado «La Moitera», número 121 del Catálogo de la provincia, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas (10.000), más el precio índice reglamentario.

Las proposiciones para la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia hasta media hora antes de celebrarse la subasta. A los pliegos de proposiciones se unirán las declaraciones juradas que hace referencia el Reglamento de Contratación vigente en estos casos, sobre incapacidad e incompatibilidad, tanto la proposición como las declaraciones deberán reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre. El sobre que contenga estos documentos como el justificante de haberse ingresado en Depositaría el 5 por 100 del valor de subasta, llevará en el mismo la nota siguiente: «Contiene pliego de proposiciones para tomar parte en la subasta del fruto de piña del pinar de «La Moitera», y la firma del proponente. Al contratista la Mesa de subastas podrá exigirle garantía o fianza, ya bien pecuniaria, como personal para el cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato.

Este aprovechamiento se regirá conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones facultativas publicadas en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia del día 12 de agosto de 1927 y el económico administrativo aprobado por este Ayuntamiento y cuantas disposiciones en relación con el servicio sean de aplicación para cumplimiento del mismo.

El que resulte adjudicatario viene obligado a ingresar en Arcas Municipales el 90 por 100 del valor de la subasta, una vez hecha la adjudicación definitiva; el 10 por 100 en el Distrito Forestal para mejoras del monte; al pago de presupuesto de tasas y de servicios realizados en cuanto a la subasta formado por aquel organismo, al pago de Derechos Reales, reintegros de derechos del Timbre, como al pago de sello de Administración Local y a cuantos gastos se originen por cuenta del servicio, así como coste de anuncios, etc.

De quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda subasta diez días después de celebrada la primera.

El contratista efectúa este servicio a riesgo y ventura y por su cuenta y razón, obligándose al cumplimiento de las leyes sociales y demás disposiciones reguladoras en la materia.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de tanteo, conforme a este caso se halla legislado, y siempre que considere no se lesionan los intereses municipales.

Santiuste de San Juan Bautista, a 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Mariano Herrero*.

Modelo de proposición

Don ..., natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., de profesión ..., provisto de carnet de identidad núm. ..., expedido en..., el día... del mes de... de 19..., enterado del anuncio que hace el Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista, de la provincia de Segovia, y que aparece en el Boletin Oficial de la provincia de fecha ... de ... de 1964, en relación con la subasta del fruto de piña del pinar de «La Moitera», de estos propios, número 121 del Catálogo de la provincia. Vistos los pliegos de condiciones tanto facultativos como económicos, los tipos de tasación y demás contenidas en los documentos que sirven de base para esta subasta, se compromete a tomar a su cargo la subasta que se menciona y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra); obligándose, caso de ser contratista a cumplir todas y cada una de las obligaciones que se me exijan, hasta el cumplimiento total de este contrato.

Santiuste de San Juan Bautista, a ... de ... de 1964.

El proponente.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Cápital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de Amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2762

NAVARES DE LAS CUEVAS

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza urbana de este término municipal para el ejercicio próximo de 1965, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de ocho días se encuentran a disposición del público, a efectos de oir reclamaciones.

Navares de las Cuevas, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, José García.

2762

ANUNCIO

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que el referido expediente se encuentra en la Secretaría Municipal a disposición del público, a los efectos de oir reclamaciones.

Navares de las Cuevas, 16 de octubre de 1964.—El Alcalde, José García.

2777

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Instruido expediente de suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torre Val de San Pedro, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, Daniel Benito.

2778

MUÑOVEROS

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Muñoveros, 16 de octubre de 1964. El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

2779

ETREROS

Instruido expediente de varios suplementos de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Etreros, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, Plácido Pérez.

2780

ABADES

El Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio actual de 1964, rectificado y adaptado al estudio realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oir reclamaciones.

Abades, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, B. Allas.

2783

MATA DE CUÉLLAR

Confeccionado el padrón de los edificios y solares de este término para el próximo año de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para que durante el mismo puedan formularse en contra del mismo las reclamaciones oportunas.

Mata de Cuéllar, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, Jesús Martín.

2799

AREVALILLO DE CEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Arevalillo de Cega, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Calixto Otero.

2800

LASTRAS DE CUÉLLAR

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Lastras de Cuéllar, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Bienvenido Garrido.

2081

TURÉGANO

Instruido expediente de habilitación número 4 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, G. Canto.

2082

TURÉGANO

Instruido expediente de suplemento número 2 de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Turégano, 19 de octubre de 1964. El Alcalde, G. Canto.

2803

VALLELADO

Tramitándose en este Ayuntamiento un expediente de suplementos y de habilitación de crédito en el Presupuesto ordinario de gastos vigente, para la atención de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se hace saber que dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones u objeciones que se consideren oportunas.

Vallelado a 19 de octubre de 1964. El Alcalde, Salustiano Cuéllar.

2804

VEGAFRÍA

EDICTO

De orden del señor Alcalde, se hace saber a todos los vecinos de este pueblo, que en sesión extraordinaria de fecha 14 del actual se acordó se dé un plazo de veinte días, que empiezan a contarse desde el día 16 del corriente mes, para si desean solicitar nuevamente la roturación del prado de la «Vega», cumpliendo órdenes del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Vegafría, 15 de octubre de 1964.—El Alcalde, Florentino Gómez.

2805

REMONDO

Formado por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución urbana para el ejercicio de 1965, se exponen al público en este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, Francisco Arranz.

2809

TABLADILLO

Formados los documentos cobratorios de la riqueza rústica y urbana de este término municipal y que han de surtir efectos en el próximo año de 1965, se encuentran al público expuestos dichos documentos, por un plazo de ocho días, pudiendo ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean convenientes, que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Tabladillo, 20 de octubre de 1964.—El Alcalde, Heriberto Aguado.

2811

Ayuntamiento de Pedraza

Don Mariano Pascual Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pedraza.

Hago saber: Formado el pliego de condiciones para la reparación y reforma del puente sobre el río Cega, al sitio denominado «La Cubeta», queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinada por los que lo deseen.

Lo que se hace público por medio del presente, de acuerdo con cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Mariano Pascual.*

2812

Ayuntamiento de Pedraza

Formado el pliego de condiciones para las obras del depósito y captación de aguas para el abastecimiento de Rades, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas les interese.

Lo que se hace público por medio del presente, de acuerdo con cuanto determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Pedraza, a 17 de octubre de 1964. El Alcalde, *Mariano Pascual.*

2814

Ayuntamiento de Sanchonuño

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir los aprovechamientos resinosos y maderables del monte número 49 del Catálogo, para el año forestal 1964-1965, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, con el fin de presentar reclamaciones contra los mismos.

Sanchonuño a 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, *F. Rico.*

2820

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de octubre, el proyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de los gastos de «Construcción de un Grupo Escolar en el barrio de San Rafael», queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 17 de octubre de 1964. El Alcalde, S. Hurtado.

2821

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

ANUNCIO

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 del presente mes de octubre, el proyecto de presupuesto extraordirio formado para atender al pago de los gastos de «Construcción de un Grupo Escolar en el grupo principal de población», queda expuesto al público en la Intervención Municipal el expediente correspondiente, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán ser presentadas las reclamaciones u observaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 17 de octubre de 1964. El Alcalde, S. Hurtado.

2822

MUY ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR

Aprobado por el Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de octubre actual, un presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de los gastos de las «Obras de instalación de alumbrado público en el paseo del General Mola», en esta población, estará de manifiesto al público en la Intervención Municipal, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El Espinar, 17 de octubre de 1964. El Alcalde, S. Hurtado.

2831

VALSECA

ANUNCIO

Confeccionado y aprobado nuevamente el proyecto de presupuesto ordinario para el presente ejercicio, en cumplimiento de estudio realizado por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales —Dirección General de Administración Local—, a fin de solucionar lo preceptivo del artículo 5.° de la Ley 108/1963, en relación con este Ayuntamiento, se hace público queda expuesto el aludido proyecto por el período de ocho días (dado el carácter de urgencia), para las reclamaciones que se estimen conducentes.

Valseca, 21 de octubre de 1964.—El Alcalde-Presidente, Alberto Hernangómez.

2841

Ayuntamiento de Grado del Pico

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 18 del actual el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento mediante arriendo de la caza en los predios que integran su patrimonio municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico a 19 de octubre de 1964.—El Alcalde, *Maximiano Martín.*

IMPRENTA PROVINCIAL